



**BASES DEL SORTEO DE ENTRADAS PARA LA FINAL DE LA COPA DEL REY
DE LA TEMPORADA 2025/2026
CLUB ATLÉTICO DE MADRID, S.A.D. – REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, S.A.D.**

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

La REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL, S.A.D. (en adelante, la “REAL SOCIEDAD” o el “CLUB”) celebrará un sorteo ante notario el miércoles, 18 de marzo de 2026.

En el referido sorteo, participarán todos/as los abonados y abonadas (en adelante, los/as “Socios/as”) que estén dados de alta en el CLUB con posterioridad al 1 de enero de 2002 y que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener la condición de Socio/a de la REAL SOCIEDAD a fecha 4 de marzo de 2026.
- No tener suspendidos sus derechos como Socios/as.
- No tener la condición de Socio/a que tengan la categoría *Bat, Bi, Hiru, Lau, Bost, Sei* y no tenga asiento asignado en Anoeta.

Además, los participantes en el sorteo deberán haberse inscrito en el formulario habilitado previamente por la REAL SOCIEDAD a estos efectos en su página web (www.realsociedad.eus) entre el lunes, 9 de marzo, a las 16:00 horas y el viernes, 13 de marzo, a las 20:00 horas (bien individualmente, bien conjuntamente con otro/s Socios/as).

El referido sorteo tendrá por objeto atribuir el derecho a adquirir una (1) única entrada por cada solicitante, de entre las entradas que sean objeto de sorteo. Cada Socio/a (ID de Socio) está inscrito exclusivamente en una (1) petición y podrá optar a una (1) sola entrada.

Artículo 2. - Inscripción y número de participaciones en el sorteo

Cada Socio/a (cada ID de socio) dispondrá de una (1) participación en el sorteo por su condición de Socio/a. Es decir, cada Socio/a (ID de socio) está inscrito exclusivamente en una (1) petición y podrá optar a una (1) sola entrada.

Una vez realizada la inscripción al sorteo, el sistema ha asignado automáticamente un número de solicitud o referencia a cada solicitud y este será el número de participación en este sorteo.

Aquellos/as Socios/as que hubieran realizado solicitudes conjuntas de entradas en grupo de hasta un máximo de cuatro (4) Socios/as en un mismo formulario de petición de entradas, participarán en el sorteo con un único número de solicitud o referencia

asignado automáticamente por el sistema al realizar la inscripción al sorteo y remitido al solicitante del grupo.

Cada ID de socio tendrá derecho a una única entrada. En ningún caso, un ID de socio podrá acceder a más de una entrada.

Para el supuesto que el CLUB no localice a un/a ganador/a del sorteo o éste/a no acepte el ejercicio de su derecho a la adquisición de la entrada en los plazos y demás condiciones establecidas en el presente documento, la petición de entradas respecto al agraciado/a se considerará desierta. En dicho supuesto, dicha entrada o entradas, en caso de tratarse de una solicitud conjunta, se adjudicarán siguiendo el orden establecido en el sorteo entre los/as Socios/as posteriores a aquel o aquella que recibió la última entrada en el sorteo.

Artículo 3. - Procedimiento para realizar el sorteo

Antes de la realización del sorteo, la REAL SOCIEDAD publicará en su página web (www.realsociedad.eus) un listado con todas las inscripciones de Socios/as que, tras cumplir los requisitos establecidos, tengan derecho a optar al sorteo de las entradas. Dicho listado incluirá la siguiente información:

- ID de Socio/a;
- Número de solicitud o referencia, asignado para el sorteo a cada Socio/a o, en su caso, grupos de hasta cuatro (4) Socios/as.

La totalidad de los números de solicitud o referencia asignados serán introducidos en el programa informático encargado del sorteo. La obtención del número de referencia ganador se realizará mediante la utilización de una aplicación informática de generación de números aleatorios, entre los que se encontrarán, exclusivamente, los números de solicitud o referencia participantes en el sorteo. Una vez pulsado el botón que pausa la secuencia aleatoria de números, el número que quede fijado en la pantalla (ese inclusive) será a partir del cual se comenzará la asignación de localidades de una manera secuencial ascendente hasta completar el número de entradas disponibles. En el supuesto de llegar al último número de solicitud -el número más alto- y que no se hubieran agotado las entradas disponibles, se continuará desde el número de solicitud "1" y, de igual manera, se continuará en orden secuencial ascendente hasta completar el número de entradas disponibles.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del CLUB, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento.

Artículo 4. - Comunicación del resultado del sorteo y remisión de entradas

Cada Socio/a inscrito/a en el proceso recibirá tras el sorteo un correo electrónico informándole si ha sido o no agraciado/a. También podrá consultarlo a través del módulo habilitado a estos efectos en la web de la REAL SOCIEDAD (www.realsociedad.eus).

En próximas semanas, en una segunda comunicación, la REAL SOCIEDAD comunicará a los agraciados, vía correo electrónico, toda la información referente a la selección de la localidad y el pago y remisión digital de la/s entrada/s.

El pago de las entradas se realizará en el portal de venta de entradas de la Real Federación Española de Fútbol (en adelante, la "RFEF"), a través del código de acceso que será generado por la RFEF y remitido por la REAL SOCIEDAD al Socio/a agraciado/a o, en el supuesto de solicitudes conjuntas, al Socio/a solicitante del grupo. En todo caso, una vez realizado el pago a través del portal de ticketing de la RFEF no se admitirán devoluciones.

Artículo 5.- Entradas sobrantes

La falta de presentación del agraciado/a al término del plazo que se le hubiera habilitado para adquirir la/s entrada/s supone el decaimiento de su derecho.

Las entradas que, por cualquier motivo, no sean retiradas por los/as Socios/as agraciados/as, se adjudicarán siguiendo el orden establecido en el sorteo entre los/as Socios/as posteriores a aquel o aquella que recibió la última entrada. Las entradas que finalmente no sean retiradas quedarán a disposición del CLUB.

Artículo 6. - Prohibición de venta individual o conjunta de la entrada

La entrada asignada al/la Socio/a en el sorteo no podrá ser vendida. Esta condición es fundamental para participar en el sorteo, y su incumplimiento o intento de incumplimiento por parte del/la Socio/a implicará su inhabilitación durante un periodo de tres años para optar a futuras entradas sorteadas por el CLUB, no pudiendo inscribirse en nuevos sorteos durante ese tiempo. El/la Socio/a será responsable directo del uso de la entrada y de las actuaciones que realice con ella la persona portadora de la misma, incluidos los intentos de venta mencionados.

Con la participación en el sorteo, el/la Socio/a declara su aceptación expresa de estas condiciones y de las consecuencias de su incumplimiento, comprometiéndose ante el CLUB a no intentar ni proceder a la venta de la entrada por sí o por medio de terceros.



Artículo 7. - Cumplimiento de la normativa aplicable para el acceso y permanencia en el estadio

Las personas participantes y beneficiarias de una entrada se comprometen, como condición esencial para su participación en el procedimiento, a cumplir íntegramente todas las normas y condiciones aplicables relativas al acceso, comportamiento y permanencia en el Estadio de la Cartuja de Sevilla. Asimismo, asumen expresamente frente a la REAL SOCIEDAD su responsabilidad en caso de incumplimiento y reconocen y aceptan el derecho del CLUB a repercutirles las sanciones que las entidades competentes pudieran imponerle si dicho incumplimiento se produjera.

Artículo 8. - Aceptación de las Bases

La participación en el sorteo implica la aceptación plena e incondicional de las presentes bases. Asimismo, las personas participantes aceptan el criterio de la REAL SOCIEDAD para resolver cualquier cuestión que pueda surgir en relación con el mismo. La REAL SOCIEDAD se reserva, además, el derecho a cancelar, suspender o modificar estas bases, así como la organización y/o gestión del sorteo, siempre que exista una causa justificada para ello.

Artículo 9. - Publicación de Bases

Las bases del sorteo son publicadas y se encuentran disponibles en la web oficial de la REAL SOCIEDAD (www.realsociedad.eus) para cualquier Socio/a interesado/a.